



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

**"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE
NUESTRA DIVERSIDAD"**

ACUERDO REGIONAL N° 017-2012-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 28 de febrero de 2012

VISTO:

El Oficio N° 027-2012/GRLAMB/CSMDH, Reg. SISGEDO Nos. 00257351, de la Consejera Regional Ana Elena Toro Gálvez, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del documento del visto la Consejera Regional Ana Elena Toro Gálvez, recurre al Consejo Regional dando cuenta de la razón por la que no le fuera posible asistir a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional llevada a cabo el día 21 de febrero del año 2012, cual es haberse encontrado en la fecha indicada en la ciudad de Lima recibiendo atención médica en la Clínica de Especialidades Médicas, con una dolencia de Osteopenia, donde recibió y siguió el tratamiento respectivo.

Que, en efecto, conforme a las consideraciones expuestas el Consejo del Gobierno Regional de Lambayeque ha expresado su posición en el sentido que se considere justificada la inasistencia de la Consejera Regional Ana Elena Toro Gálvez a la Sesión Extraordinaria correspondiente al día 21 de febrero del año 2012, a fin que no se vea afectada por la aplicación del inciso 5., Artículo 30° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 24.FEB.2012;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- DECLARAR justificada la inasistencia de la Consejera Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, Ana Elena Toro Gálvez, a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de fecha 21 de febrero del 2012, a efecto de que no le sea computada la misma en orden al inciso 5., Artículo 30° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.